

FERIA DE SEVILLA de 2025 (6 a 11 de mayo)

A los efectos de control y conocimiento del público en general y particularmente de los titulares de las licencias concedidas, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

Se respetarán las licencias concedidas el año 2024, siempre que sean solicitadas dentro del plazo establecido, cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza, no hayan sido sancionadas con la retirada de la matrícula, y se mantengan las características del carruaje autorizado.

Las solicitudes que no dispusieran de licencia el año 2024, pasarán a engrosar una lista de espera, a la que se recurrirá en función del número de vacantes que se hayan producido.

INFORMACIÓN: Tfno. 955.470.606.

RECOGIDA DE NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN:

Avenida de Málaga, 12, 2ª planta
Horario: 8,30 a 13,30 horas lunes a viernes

PAGO DE LA TASA:

Online y en cualquier entidad financiera con oficinas en el municipio de Sevilla.

RECOGIDA DE LA MATRÍCULA:

En las dependencias municipales de Fiestas Mayores en calle Matienzo, 1-3.

IMPORTE DE LA TASA: 118,65 €

CALENDARIO

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:
16 al 31 de Enero

PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE EDICTOS ELECTRONICO Y EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN PLAZO:

14 de Febrero

PLAZO PARA SUBSANAR O APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE PUDIERAN SER REQUERIDOS EN LA LISTA PUBLICADA:

17 de Febrero al 3 de Marzo

PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO Y EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA LISTA DE LICENCIAS:

28 de Marzo

PAGO DE TASAS Y RECOGIDA DE MATRÍCULAS: **31 de Marzo a 11 de abril 2025**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

Solicitudes con licencia en el año 2024.

- Adjuntar copia del recibo de pago del seguro vigente, que necesariamente debe cubrir el periodo comprendido entre los días 6 a 11 de mayo (días feriados), ambos inclusive, de 2025.
- Adjuntar copia de la póliza del seguro en el caso de haberse cambiado o modificado la misma con respecto a la vigente para el evento anterior.
- No se contempla el cambio de carruaje, a no ser que sea por otro del mismo modelo y características del que obtuvo la licencia para el año anterior. De ser así, se aportará, junto con la solicitud, fotografía en color tomada lateralmente y en buenas condiciones de luminosidad.

Nuevas solicitudes:

- Adjuntar fotografía en color del carruaje tomada lateralmente y en buenas condiciones de luminosidad.
- En el caso de ser propuesto para la concesión de licencia se aportará, cuando sea requerido la siguiente documentación:
 - Copia de la póliza del seguro de RC del enganche con un capital mínimo por siniestro de 300.000 €.
 - Copia del recibo de pago correspondiente a la póliza, que necesariamente deberá cubrir el periodo comprendido entre los días 6 a 11 de mayo (días feriados), ambos inclusive, de 2025.

IMPORTANTE: No se tramitarán las solicitudes que no estén cumplimentadas en su totalidad, en el formulario o impreso habilitado al efecto, y acompañadas de la documentación requerida.

(Art. 43.3) Los titulares de licencias de años anteriores a los que se les vuelva a otorgar y que **no accedan** al Real de la Feria con sus carruajes dentro del periodo de tiempo abierto para paseo de caballos y enganches durante **dos años** consecutivos, perderán la licencia (matrícula) concedida pasando su solicitud a pendiente de disponibilidad.